MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0100-2023-MDP/A

PIMENTEL, 15 DE JUNIO DEL 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe 11-2023-MDP/PPM, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Procuradora Pública Municipal; Informe Nº 063-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 093-2023-MDP/GM, de fecha 10 de febrero del 2023; Informe Nº 156-2023-MDP/OGGRH, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Memorándum Nº 099-2023-MDP/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe Nº 171-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe Legal Nº 226-2023-MDP/OGAJ, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. Nº 017-93-JUS, art. 4º señala que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;

Que, en consecuencia, en lo casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, mediante Informe Nº 11-2023-MDP/PPM, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, señala que con Resolución Nº 04 del Expediente Judicial Nº 370-2022-JR-LA-01, del Primer Juzgado Laboral de materia de desnaturalización de contrato siendo la demandante la Sra. Loconi Isique Esther contra la entidad edil, el Primer Juzgado Laboral ordena en el plazo de cinco días, se procesa a reponer al servidor, en su puesto de trabajo, en el mismo cargo que venía desempeñando u otro de igual jerarquía, bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe Nº 063-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que se cumplió con lo ordenado por la autoridad judicial, incorporando al demandante Loconi Quesquén Manuel, tal como consta en el Memorando Nº 044-2023-MDP/OGGRRHH del presente año; asimismo, solicita se emita el acto resolutivo de alcaldía, en la cual se disponga: "declare la incorporación de la demandante Loconi Isique Esther, en la planilla única de trabajadores bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo Nº 728 de esta entidad, a plazo indeterminado, tal como lo ordena el órgano jurisdiccional antes señalado;









Página 1 mesadepartes@munipimentel.gob.pe







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTIEL

Primer Balneario Turistico del Norte i El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Memorándum Nº 093-2023-MDP/GM, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, se procede a retornar el expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, debido a que no se viene cumpliendo con la formalidad para la incorporación de los servidores;

Que, mediante Informe Nº 156-2023-MDP/OGGRH, de fecha 13 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cumple con informar que se ha procedido con formalizar la incorporación de la mediante Acta de Reposición Judicial, solicitando se continúe con los trámites correspondientes con la finalidad de que se pueda emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum Nº 099-2023-MDP/GM, de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la corrección del Acta de Reposición Judicial debido a que se ha consignado una fecha errónea;

Que, mediante Informe N° 171-2023-MDP/OGGRRHH, de fecha 20 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Acta de Reposición dando cumplimiento definitivo al mandato judicial;

Que, mediante Proveído de Acción Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 226-2023-MDP/QGAJ, de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, ES NECESARIO INCORPORAR A LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA ENTIDAD, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, A PLAZO INDETERMINADO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL, recaído en el expediente Nº 00370-2022- 0-1706-JR-LA-01;

Que, mediante Proveído de Acción, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20º inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

<u> ARTÍCULO PRIMERO.</u> – INCORPORAR, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EN LA PLANILLA ÚNICA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, BAJO EL RÉGIMEN DE LA ACTIVIDAD PRIVADA - DECRETO LEGISLATIVO Nº 728, A LA SERVIDORA LOCONI ISIQUE ESTHER JANINA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RECAÍDA EN EL EXP. Nº 00370-2022- 0-1706-JR-LA-01, SEGUIDO POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

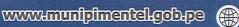
UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DISTRIBUCIÓN GM OGGRH

> bog. Angelica Patricia Paredes Távara GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@munipimentel.gob.pe















INTERESADO